Informe GG.CEO.SE. N° 0024/2012

Asunción, 04 de Julio de 2012

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2012 – CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GENERADOR DE EMERGENCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 04 de Julio de 2012 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 37, Acta N° 21 de fecha 04 de mayo de 2012 el Directorio del BCP, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2012 – CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GENERADOR DE EMERGENCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", cuyo PAC es el N° 113 y su importe total es de Gs. **250.000.000.**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 18 de f/13/JUNIO/2012 **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2012 - CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GENERADOR DE EMERGENCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda N° 1 con respecto al presente llamado.

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en los rubros 520 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP N°	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
530	26/MAR/2012	520	CONSTRUCCIONES	**250.000.000**

III. ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio de dos mil doce, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en las Oficinas de la Gerencia de Patrimonio y Logística del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos, el señor César Fretes con C.I 896.266, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, Jefa División Compras Mayores, la señorita Patricia Mariel Rodríguez Allegretti con C.I. 3.522.798, funcionaria División Compras Mayores, todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**; para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2012 PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GENERADOR DE EMERGENCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** aprobado por Resolución N° 37 Acta N° 21 de fecha 4 de mayo de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay.----------

El presente acto es presidido por el señor César Fretes, con C.I. N° 896.266, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. ----------

De conformidad con la Cláusula IAO 26.1 de la Sección II. DDL del Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Adenda N° 1 de fecha 25/05/2012 se procede a la apertura del sobre de ofertas, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los

Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.----------

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes: ----------

1) **RB CONSTRUCTORA**
2) **CONTEPAR S.R.L.**
3) **HL de Elva Urzina Vera de Velázquez**

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.--

A continuación se detallan los precios ofertados en Guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente: ----------

1) **RB CONSTRUCTORA**

(En guaraníes)

CONSTRUCCION DE CASETA PARA EL GENERADOR DE 1500 KVA	
Total General (IVA Incluido)	**239.014.968.-**

2) **CONTEPAR S.R.L.**

(En guaraníes)

CONSTRUCCION DE CASETA PARA EL GENERADOR DE 1500 KVA	
Total General (IVA Incluido)	**169.640.162.-**

3) **HL de Elva Urzina Vera de Velázquez**

(En guaraníes)

CONSTRUCCION DE CASETA PARA EL GENERADOR DE 1500 KVA	
Total General (IVA Incluido)	**250.000.000.-**

Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.--

IV - <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS</u>

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición esta que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..", **(Inciso 3)**

<u>Criterio:</u> presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	CONTEPAR S.R.L.	RB CONSTRUCTORA	HL de Elva Urzina Vera de Velázquez
A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- ***"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Las ofertas que cumplieron con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, conforme al Art. 61° inc) 2 del Decreto Reglamentario.

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CONTEPAR S.R.L.	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA EL GENERADOR DE 1500 KVA	169.640.162.-
RB CONSTRUCTORA	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA EL GENERADOR DE 1500 KVA	239.014.968.-
HL de Elva Urzina Vera de Velázquez	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA EL GENERADOR DE 1500 KVA	250.000.000.-

3- ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."***

EMPRESA	*Especific. Técnicas*
CONTEPAR S.R.L.	CUMPLE
RB CONSTRUCTORA	CUMPLE
HL de Elva Urzina Vera de Velázquez	CUMPLE

Estas tres empresas cumplen con las especificaciones técnicas *conforme al Informe de fecha 27 de Junio del Departamento de Logística, área técnica encargada de la evaluación.*

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, ésta Comisión de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, en el Informe del Área Técnica, así como en lo establecido en las bases de la licitación y demás normativas internas concurrentes.

A fin de proseguir con la evaluación correspondiente, **se ha seleccionado provisoriamente** a la empresa **CONTEPAR S.R.L.** por ser la oferta más económica y la misma cumplió con los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo a la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en la Sección III del PBC. En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, **"Capacidad Legal"**. Al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en la Sección 3 "**Criterios de Evaluación**". Sobre el punto, no surgen observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial

y formal respectivamente. En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2009	2010	2011	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,69	7,36	24,35	11,13
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	0,59	0,13	0,04	0,25
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,28	0,31	0,23	0,27

Puede apreciarse que las mismas se adecuan a lo exigido por el PBC.

Por lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la empresa analizada se ajusta sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación requeridas, motivo por el cual, conforme lo estipula la Ley 2051/03 y el Decreto reglamentario, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2012 PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GENERADOR DE EMERGENCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, a la Firma **CONTEPAR S.R.L**.

VI. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos, Aspecto Legal, Aspecto Técnico, Aspecto Presupuestario y la Evaluación, se concluye que la oferta presentada por la empresa **CONTEPAR S.R.L.**, se constituye en la oferta calificada que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2012 PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GENERADOR DE EMERGENCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"** a la empresa **CONTEPAR S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
CONTEPAR S.R.L.	**"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 113/2012 PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA GENERADOR DE EMERGENCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**	**169.640.162.-**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL y el plazo de vigencia del contrato será de 130 (ciento treinta) días computados a partir de la orden de inicio de los trabajos.

Es nuestro informe.

Lic. Tridia Chávez U.
B.C.P. - C.E.O.

Gustavo Verdun
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Nuñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Jorge A. Villalba L.
Gerente General